

NOTA INFORMATIVA DE LA MESA ELECTORAL DE LA PVCV

El día 27 de junio de 2016, se recibió en la PVCV un escrito dirigido a la Mesa Electoral, con el contenido siguiente:

“A la mesa electoral de la Plataforma del Voluntariado de la Comunidad Valenciana

La candidatura de que preside COCEMFE Valencia, ha detectado que en las redes sociales la candidatura presidida por AFA Castellón, está utilizando para darse a conocer, la imagen y el logo de la PVCV, tal y como puede verse en las siguientes imágenes:

Cabecera de su candidatura, donde utilizan como fondo la imagen de la cabecera de las redes sociales de la PVCV



Ricardo Giménez

Asimismo, el logo de la plataforma lo utilizan como propio, tanto en el logo de su campaña (en el que afirman que ellos son la PVCV), como en la documentación de su programa electoral.



Entendemos que este uso partidista de la imagen y logo de la Plataforma no es ético, pues provoca confusión, dando a entender que son la lista "oficial" y que se tiene el respaldo de la entidad, en perjuicio de la otra lista.

En un proceso electoral, una candidatura tiene que utilizar su propia identidad, no haciendo uso partidista de la imagen corporativa y logos de la entidad que se aspira dirigir.

Por todo ello solicitamos la mediación de la mesa electoral para que esa candidatura deje de utilizar la imagen de la Plataforma en su beneficio."

En cuanto a la duda planteada en su escrito respecto al uso de la imagen corporativa por la candidatura presidida por AFA Castellón, detallamos lo siguiente:

PRIMERO.- Que no hemos encontrado ninguna regulación expresa al respecto en el protocolo del proceso electoral que estamos siguiendo, ni en los Estatutos, ni en el Reglamento de Régimen Interno de la PVCV.

SEGUNDO.- Que no hemos encontrado ningún aviso legal ni restricción para el uso de la imagen corporativa de la PVCV, y menos aún para las propias entidades miembro.

TERCERO.- Que no hemos encontrado ninguna regulación expresa al respecto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del régimen electoral general. Que existe un [Acuerdo de la Junta Electoral Central, de 7 de junio del 1999, respecto al uso de elementos identificativos del municipio en la campaña electoral](#), que reproducimos:

“Acuerdos de la Junta Electoral Central

Sesión JEC: 07/06/1999

Núm. Acuerdo: 426/1999

Núm. Expediente: 290/644

Objeto:

Solicitud de que cese el reparto de la publicidad realizada por el municipio de Adra mediante un folleto de propaganda electoral en el que figura el escudo del municipio.

Acuerdo:

Cabe la utilización del escudo del municipio así como otros elementos identificativos del mismo en la propaganda electoral realizada por una entidad política, siempre que la misma se realice de un modo respetuoso para tal símbolo de naturaleza institucional y sin apropiación del mismo, por cuanto no pertenece a ninguna entidad política, sino que es patrimonio de toda la comunidad local.”

Por todo ello, esta Mesa Electoral interpreta que el uso que esta haciendo la candidatura de AFA Castellón de la imagen corporativa de la PVCV es respetuoso y sin apropiación en exclusiva de la misma, por lo que no encontramos motivo para exigirle que renuncie a hacer el uso de la misma.

Valencia, 28 de junio de 2016

LA MESA ELECTORAL DE LA PVCV

VOLUNTARIAT